

tades al Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

Segundo.—Delegación de facultades al Consejo de Administración para que, en su caso, acuerde la adhesión al sistema de negociación alternativo que se cree a tal efecto y que se considere conveniente a los intereses de la sociedad.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2003.

Cuarto.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Quinto.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Sexto.—Reelección y/o ratificación y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Séptimo.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de auditores.

Octavo.—Modificación de los Estatutos Sociales. Adaptación, en su caso, de los Estatutos Sociales a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Noveno.—Adopción de los acuerdos pertinentes en orden al cumplimiento, en su caso, de las obligaciones de información y requisitos establecidos en la Ley 26/2003, de 17 de julio, y su normativa de desarrollo. Aprobación en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a estos efectos. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración a estos efectos.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Delegación de facultades.

Duodécimo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío de gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 2 de marzo de 2004.—El Secretario no Consejero, Isabel de Juan González de Castejón.—23.164.

ANTECUR, S. L.
(Sociedad absorbente)

TEXTIFLOK, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las mercantiles Antecuir, S. L. y Textiflok, S. L., han acordado, en fecha 10 de mayo de 2004, la fusión de las indicadas compañías mediante la absorción de Textiflok, S. L. por Antecuir, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, con extinción por tanto de aquella, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que aplicará su capital social, y que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del proyecto de fusión redactado conjuntamente por los administradores solidarios de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Los socios y los acreedores de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a obtener

el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Muro de Alcoy (Alicante) y Cocentaina (Alicante), 11 de mayo de 2004.—El Administrador Solidario de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Rafael Pascual Albero.—21.133.

2.ª 21-5-2004

ARMILAR PROCAM, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMUEBLES MIRP, S. L.
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Universales de las compañías «Armilar Procama, Sociedad Limitada», e «Inmuebles Mirp, Sociedad Limitada» celebradas el día 14 de mayo de 2004 acordaron la fusión de las mismas, que se efectúa mediante la absorción de «Inmuebles Mirp, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad absorbente «Armilar Procama, Sociedad Limitada» ajustándose dicha operación a los términos del Proyecto de Fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, la cual transmitirá en bloque a la sociedad absorbente y a título de sucesión universal todo su patrimonio, entendiéndose que todas las operaciones realizadas por dicha sociedad absorbida a partir del 1 de enero del 2004 habrán sido realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Asimismo se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión aprobados de fecha 31 de diciembre del 2003. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 17 de mayo de 2004.—La Secretaria de los Consejos de Administración de «Armilar Procama, Sociedad Limitada» e Inmuebles Mirp, Sociedad Limitada», Cristina Puig Carrasco.—22.582.

2.ª 21-5-2004

ARTECHE LANTEGI
ELKARTEA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 164 y 165 de dicho texto legal, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 2004, acordó por unanimidad traspasar a reservas voluntarias el saldo de la reserva indisponible por importe de 1.112.650 euros, constituida al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas en ejecución del acuerdo de reducción de capital con amortización de acciones adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de junio de 2003.

El acuerdo será ejecutado transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas. El presente anuncio se realiza a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas (Derecho de oposición).

Munguía, 20 de mayo de 2004.—El Secretario no Consejero, don Martín Mugica Landa.—23.337.

BANCO SANTANDER CENTRAL
HISPANO, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Santander, en el Palacio de Exposiciones y Congresos (avenida del Racing, s/n), el día 19 de junio de 2004, a las 11,00 horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora del día 18 de junio de 2004, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos Primero a Décimo y de que, bajo el punto Undécimo, se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 115.1 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la gestión social de Banco Santander Central Hispano, S. A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aplicación de resultados del Ejercicio 2003.

Tercero.—Consejo de Administración: Reelección y ratificación de Administradores.

Cuarto.—Reelección de Auditor de Cuentas para el Ejercicio 2004.

Quinto.—Autorización para que el Banco y sus Sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 21 de junio de 2003.

Sexto.—Modificación de los Estatutos sociales: artículos 8 (adaptación nueva denominación de Iberclear); 15 (supresión del requisito de titularidad de 100 acciones para derecho de asistencia); 16 (delegación a través de medios de comunicación a distancia); 22 (modificación referencia al artículo 32); 23 (lista de asistentes); introducción de un nuevo artículo 24 (voto a través de medios de comunicación a distancia) y correlativa reenumeración de todos los artículos entre el actual 24, que pasará a ser el número 25, y el 46, que pasará a ser el número 47; actual 25 y nuevo 26 (derecho de información); actual 31 y nuevo 32 (deberes de administradores); actual 35 y nuevo 36 (reuniones y adopción de acuerdos del Consejo); actual 36 y nuevo 37 (modificación de referencia al artículo 35) y actual 45 y nuevo 46 (medios electrónicos y telemáticos en comunicaciones entre Sociedad y accionistas y administradores).

Séptimo.—Derogación del vigente Reglamento de la Junta General y aprobación de un nuevo Reglamento de la Junta General.

Octavo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto el acuerdo Octavo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 21 de junio de 2003.

Noveno.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija no convertibles en acciones.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Punto de información:

Undécimo.—Información a la Junta General sobre el Reglamento del Consejo de Administración, con-